

“Año de la Universalización de la Salud”

San Martín de Porres, 30 de diciembre de 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 594 -2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señores (as):

DIRECTORES (AS) DE LAS IIEE PÚBLICAS DE LA UGEL 02

Presente. -

Asunto : Transferencia y entrega de cargos directivos de las instituciones educativas Públicas.

Referencia: a) Expediente ECIE2020-INT-0088621
b) Directiva N°003-2016-CG/GPROD (RC N° 088-2016-CG)
c) Directiva N°025-2006-ME/SG (RSG. N°116-2006-ED)
d) Manual Normativo N°55-78-INAP (RD. N°001-78-INAP-DNP-UN)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de brindar las orientaciones y garantizar la transferencia y entrega de cargos directivos de las instituciones educativas públicas.

Al respecto, el inciso 1 del numeral 5 de la directiva N°025-2006-ME/SG, referida a las Disposiciones y Procedimientos para la Entrega – Recepción de Cargo de los Trabajadores del Ministerio de Educación, aprobada por la RSG. N°116-2006-ED, precisa:

“(…) La entrega y recepción de cargo es un acto administrativo a través del cual un trabajador cualquiera sea su nivel jerárquico (...) y condición de trabajo (Designado, nombrado, contratado por servicios personales, destacado, etc.) hace entrega de bienes y acervo documentario asignados por la institución a su jefe inmediato o persona designada, dando su conformidad ambas partes”.

En tal sentido, se solicita a los directores que por algún motivo dejan el cargo, efectuar la transferencia del cargo a los nuevos directores, designados o encargados, brindando la información y acervo documentario y administrativo que permita dar continuidad al servicio educativo, considerando el numeral 5.4 de la Directiva N°025-2006-ME/SG (RSG. N°116-2006-ED) que señala:

“El trabajador hará entrega del cargo el último día de permanencia en el puesto de trabajo mediante Acta de Entrega – Recepción de Cargo (Anexo 01 - RSG. N°116-2006-ED) (...)”

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.



Atentamente,

Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac